



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°172-2013

Lima, 27 SET. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, como parte de las actividades de promoción a cargo de PROINVERSIÓN, el día 09 de setiembre de 2013 se convocó al Concurso de Proyectos Integrales para la elección de la empresa que tendrá a su cargo el diseño, financiamiento, construcción y operación del Proyecto "Sistema de Telecabinas de Kuélap";

Que, habiéndose recibido manifestaciones de interés de potenciales inversionistas, resulta necesario ampliar el número de éstos, mediante la realización de visitas que permitan proporcionar información actualizada a los interesados, a fin de evaluar sus respuestas y sugerencias ante la invitación para participar en el Concurso Público destinado a la elección del Concesionario que tendrá a su cargo el diseño, financiamiento, construcción y operación del Proyecto "Sistema de Telecabinas de Kuélap";

Que, como parte de las actividades de promoción a cargo de esta Institución, se ha previsto sostener reuniones bilaterales con importantes operadores de sistemas de transporte por cable, interesados en participar del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto "Sistema de Telecabinas de Kuélap", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, así como realizar visitas a sistemas de telecabinas que actualmente se encuentran en funcionamiento en las ciudades de Bucaramanga y Medellín, República de Colombia, a realizarse entre los días 03 y 05 de octubre de 2013;

Que, en función a lo expresado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente la participación en las citadas actividades de los señores Roberto Carcelén Ruíz Bravo, Especialista Técnico, y Jorge Lira Benavides, Asesor Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones;

Que, mediante Informe Técnico N° 18-2013/DPI/SDGP/JPTI.03 del 24 de setiembre de 2013, la Sub Dirección de Gestión de Proyectos de la Dirección de Promoción de Inversiones señala que el objetivo del viaje a las ciudades de Bogotá, Bucaramanga y Medellín, República de Colombia, es la de sostener reuniones bilaterales con importantes operadores de sistemas de transporte por cable, interesados en participar del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto "Sistema de Telecabinas de Kuélap", así como realizar visitas a sistemas de telecabinas que actualmente se encuentran en funcionamiento;



Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de los mencionados funcionarios en las referidas actividades, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de los referidos funcionarios a dichas actividades;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios de los señores Roberto Carcelén Ruíz Bravo, Especialista Técnico, y Jorge Lira Benavides, Asesor Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a las ciudades de Bogotá, Bucaramanga y Medellín, República de Colombia, entre los días 02 y 06 de octubre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 3147.46
Viáticos	:	US\$ 2960.00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR
Director Ejecutivo a.i.
PROINVERSIÓN

